

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Defensa de la Nación, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre diversos aspectos vinculados a la participación del Ministro de Defensa en encuentros internacionales de seguridad hemisférica realizados en los Estados Unidos de América, así como sobre los compromisos eventualmente asumidos por la República Argentina en materia de cooperación militar, intercambio de inteligencia, coordinación operativa o doctrina de seguridad regional, incluyendo la eventual participación del país en iniciativas multilaterales orientadas al combate del denominado "narcoterrorismo" impulsadas por autoridades de los Estados Unidos de América y otros países del hemisferio.

En particular, se solicita informar:

1. Informar si el Ministro de Defensa de la Nación participó de reuniones multilaterales o bilaterales convocadas por autoridades del Departamento de Defensa de los Estados Unidos vinculadas a encuentros de seguridad hemisférica realizados en Washington.
2. Informar si el Ministro de Defensa participó de la denominada "Conferencia de las Américas contra los Cárteles" u otros encuentros de seguridad regional organizados por autoridades del gobierno de los Estados Unidos.
3. Detallar la agenda completa de actividades oficiales desarrolladas por el Ministro de Defensa durante su viaje a los Estados Unidos.
4. Informar fecha de salida y regreso del viaje oficial.
5. Detallar la comitiva oficial que acompañó al Ministro de Defensa, indicando cargos y funciones.
6. Informar las reuniones bilaterales mantenidas con autoridades del Departamento de Defensa de los Estados Unidos.
7. Informar si el Ministro de Defensa mantuvo reuniones con autoridades del Comando Sur de los Estados Unidos (SOUTHCOM).
8. Informar si durante dichas reuniones se suscribió o se encuentra en proceso de suscripción algún memorando de entendimiento o acuerdo de cooperación militar.
9. En caso afirmativo, remitir copia completa de los instrumentos firmados o en negociación.
10. Informar los objetivos y alcances de los acuerdos o entendimientos mencionados.

11. Informar si dichos acuerdos contemplan mecanismos de intercambio de inteligencia militar o información estratégica.
12. Informar si se prevé entrenamiento militar conjunto entre fuerzas armadas.
13. Informar si se prevé la realización de ejercicios militares conjuntos.
14. Informar si se prevé cooperación en materia de ciberseguridad o defensa cibernética.
15. Informar si durante los encuentros se discutieron mecanismos de cooperación militar regional para enfrentar amenazas transnacionales.
16. Informar si durante dichas reuniones se discutió la posibilidad de clasificar a organizaciones criminales transnacionales como organizaciones terroristas.
17. En caso afirmativo, indicar cuál fue la posición sostenida por la delegación argentina respecto de dicha iniciativa.
18. Informar si se discutió la posibilidad de utilizar capacidades militares frente a amenazas vinculadas al narcotráfico o al crimen organizado.
19. Informar si durante los encuentros mencionados se abordó la eventual integración de la República Argentina a coaliciones o mecanismos multilaterales impulsados por los Estados Unidos destinados a combatir el denominado "narcoterrorismo" en el hemisferio occidental.
20. En caso afirmativo, indicar si la República Argentina ha manifestado formalmente su adhesión a dichas iniciativas o si se encuentra en proceso de evaluación su eventual participación.
21. Informar qué compromisos operativos, doctrinarios o de cooperación internacional implicaría para la República Argentina la eventual integración a dichas estructuras de seguridad hemisférica.
22. Informar si el Ministerio de Defensa considera la posibilidad de participación de las Fuerzas Armadas argentinas en acciones contra organizaciones criminales transnacionales.
23. En caso afirmativo, indicar el encuadre jurídico previsto para dicha participación.
24. Informar si el Ministerio de Defensa solicitó recientemente a las tres Fuerzas Armadas informes sobre su estado operativo.
25. En caso afirmativo:
  - a. Indicar fecha de la solicitud.
  - b. Informar qué autoridad dispuso dicho relevamiento.
  - c. Informar la finalidad del relevamiento.
  - d. Informar si dicho relevamiento se vincula con compromisos internacionales de cooperación militar.
26. Informar si durante las reuniones se discutieron mecanismos de interoperabilidad militar regional.
27. Informar si el Ministerio de Defensa recibió requerimientos formales o informales por parte de autoridades estadounidenses orientados a ampliar el rol operativo de las Fuerzas

- Armadas argentinas en tareas vinculadas al combate del narcotráfico, el crimen organizado transnacional o el denominado narcoterrorismo.
28. Informar si el Ministerio de Defensa ha evaluado modificaciones en la doctrina operativa de las Fuerzas Armadas.
  29. Informar si el Ministerio de Defensa solicitó dictámenes jurídicos internos respecto de la compatibilidad entre eventuales compromisos internacionales y el marco legal vigente.
  30. En caso afirmativo, remitir copia de dichos dictámenes.
  31. Informar si durante las reuniones mantenidas con autoridades estadounidenses se discutieron mecanismos de acceso a infraestructura estratégica en territorio argentino.
  32. Informar si se discutió el uso de instalaciones militares, aeródromos o puertos en territorio argentino en el marco de acuerdos de cooperación.
  33. Informar si se discutió la posibilidad de establecer centros de entrenamiento o cooperación militar en territorio argentino.
  34. Informar si durante las reuniones se discutió la posibilidad de desplegar capacidades militares conjuntas en el Atlántico Sur.
  35. Informar si el Ministro de Defensa destacó el rol estratégico de la Argentina en la seguridad del continente durante dichos encuentros.
  36. Informar el alcance estratégico y doctrinario de dicha afirmación.
  37. Informar si durante dichas reuniones se discutieron implicancias geopolíticas vinculadas a inversiones extranjeras en infraestructura estratégica.
  38. Informar si el Ministerio de Defensa evaluó implicancias de competencia estratégica entre potencias en el hemisferio occidental.
  39. Informar si el Ministerio de Defensa considera que Argentina debe integrarse a estructuras regionales de seguridad hemisférica.
  40. Informar si el Ministerio de Defensa ha elaborado documentos de planificación estratégica vinculados a dichas iniciativas.
  41. Remitir copia de dichos documentos o indicar su clasificación.
  42. Informar los costos totales del viaje oficial del Ministro de Defensa.
  43. Informar si el Ministerio de Defensa considera que las Fuerzas Armadas argentinas deben asumir funciones operativas directas en la lucha contra el narcotráfico.
  44. Informar si el Ministerio de Defensa entiende que los compromisos asumidos resultan compatibles con la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, y si el Poder Ejecutivo Nacional considera que eventuales acuerdos o compromisos internacionales derivados de dichos encuentros requieren aprobación del Congreso de la Nación conforme lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

45. Informar si el Ministerio de Defensa puede asegurar ante este Honorable Congreso que ningún acuerdo internacional, memorando de entendimiento o compromiso de cooperación implicará la participación de las Fuerzas Armadas argentinas en tareas de seguridad interior sin la intervención previa del Congreso de la Nación y sin adecuación expresa del marco normativo vigente.

**Pablo JULIANO**  
**Lourdes ARRIETA**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes se formula a partir de información pública, periodística y comunicacional que da cuenta de la participación del Ministro de Defensa de la Nación en encuentros internacionales de seguridad hemisférica realizados recientemente en los Estados Unidos de América, así como de la eventual suscripción —o negociación avanzada— de instrumentos de cooperación en materia militar, intercambio de información e inteligencia, coordinación operativa, interoperabilidad y doctrina regional frente a amenazas transnacionales, particularmente organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico y otras formas de criminalidad organizada.

La relevancia institucional de estos hechos no reside únicamente en la agenda internacional en sí misma —circunstancia habitual dentro de la diplomacia de defensa— sino en el contenido, oportunidad y alcance estratégico de dichas reuniones, así como en sus posibles implicancias jurídicas e institucionales para el sistema normativo argentino.

Diversos reportes periodísticos y comunicados oficiales señalan que los encuentros impulsados por autoridades estadounidenses se orientan a consolidar un esquema hemisférico de cooperación en materia de seguridad frente a organizaciones criminales transnacionales, incluyendo referencias explícitas a estrategias de carácter ofensivo contra redes de narcotráfico y a la posibilidad de tratarlas bajo lógicas similares a las empleadas en la lucha contra organizaciones terroristas.

En particular, se ha reportado la realización de la denominada “Americas Counter Cartel Conference” (Conferencia de las Américas contra los Cártels), desarrollada en la sede del Comando Sur de los Estados Unidos (SOUTHCOM) en la ciudad de Doral, Florida, con participación de autoridades de defensa y seguridad de distintos países del continente. Según comunicados oficiales difundidos por autoridades estadounidenses, el objetivo de dicha conferencia consiste en coordinar estrategias regionales para enfrentar organizaciones criminales transnacionales que operan en el hemisferio occidental.

Según información periodística difundida recientemente, dichas iniciativas se inscribirían dentro de un esquema más amplio de cooperación regional orientado a constituir una coalición hemisférica impulsada por los Estados Unidos para enfrentar el denominado “narcoterrorismo”, concepto que busca equiparar determinadas formas de criminalidad organizada vinculadas al narcotráfico con amenazas propias del terrorismo internacional.

Este enfoque implica un cambio conceptual relevante en el modo en que se abordan los desafíos de seguridad en el hemisferio occidental, ya que la utilización de la categoría de “narcoterrorismo” ha sido históricamente asociada, en distintos contextos internacionales, con estrategias que combinan herramientas de seguridad interior, cooperación policial internacional y, en determinados casos, participación de capacidades militares.

En ese marco, se ha informado que autoridades del Departamento de Defensa de los Estados Unidos instaron a los países de la región a profundizar los mecanismos de cooperación en materia de inteligencia, entrenamiento militar, interoperabilidad de fuerzas y coordinación operativa frente a dichas amenazas.

Este contexto adquiere particular densidad política si se considera su simultaneidad con la agenda presidencial. Distintas fuentes han señalado que el Presidente de la Nación fue invitado a participar en la ciudad de Miami de una cumbre denominada "Escudo de las Américas", impulsada por el presidente de los Estados Unidos Donald Trump, en un encuentro orientado a debatir estrategias regionales de seguridad y cooperación frente al narcotráfico y otras amenazas transnacionales.

En forma concurrente, se informó que el Ministro de Defensa argentino viajó a los Estados Unidos para mantener reuniones bilaterales con autoridades del Departamento de Defensa de ese país y avanzar en la firma de un memorando de entendimiento orientado a fortalecer la cooperación bilateral en materia de defensa, en el marco de un encuentro que reunió a delegaciones de aproximadamente una docena de países del continente.

Paralelamente a esta agenda internacional, trascendió que el Ministerio de Defensa habría solicitado a las tres Fuerzas Armadas —Ejército, Armada y Fuerza Aérea— un relevamiento exhaustivo sobre su estado operativo, incluyendo información relativa a equipamiento, logística, disponibilidad de recursos y capacidades reales de despliegue. Este tipo de relevamientos podría vincularse con eventuales procesos de cooperación militar internacional, interoperabilidad de fuerzas o planificación operativa conjunta.

Frente a este escenario, el Congreso de la Nación no sólo se encuentra habilitado sino constitucionalmente obligado a ejercer sus funciones de control institucional y requerir información completa y verificable, por cuanto las políticas de defensa nacional, la suscripción de compromisos internacionales en materia militar y los mecanismos de intercambio de inteligencia constituyen áreas de máxima sensibilidad institucional directamente vinculadas con la soberanía nacional, el orden constitucional y la protección de derechos fundamentales.

La Constitución Nacional establece mecanismos específicos para garantizar el control democrático de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo.

En particular, el artículo 100 inciso 11 establece el deber de los ministros del Poder Ejecutivo de concurrir al Congreso y brindar los informes que les sean requeridos.

Asimismo, el artículo 75 inciso 22 atribuye al Congreso de la Nación la facultad de aprobar o desechar tratados concluidos con otras naciones u organizaciones internacionales, lo cual resulta especialmente relevante cuando se trata de instrumentos que pueden implicar compromisos estructurales en materia de defensa nacional o cooperación militar.

En consecuencia, cualquier entendimiento, memorando de cooperación o acuerdo internacional —aun cuando adopte denominaciones que no revistan formalmente el carácter de tratado— que implique compromisos sustantivos en materia de cooperación militar, intercambio de inteligencia estratégica o condicionamientos doctrinarios u operacionales requiere transparencia institucional, delimitación jurídica clara y conocimiento del Congreso de la Nación.

La República Argentina consolidó, desde el retorno del orden constitucional en 1983, un consenso institucional que establece una clara delimitación entre las funciones de defensa nacional y las tareas de seguridad interior.

Este diseño normativo responde a la necesidad de preservar el control civil sobre las Fuerzas Armadas y evitar la superposición de funciones entre instituciones con responsabilidades diferentes dentro del sistema democrático.

La Ley de Defensa Nacional N° 23.554 define el concepto de defensa nacional como el conjunto de acciones destinadas a enfrentar agresiones externas contra el país.

El Decreto Reglamentario N° 727/2006 reafirmó este criterio al establecer que el empleo del instrumento militar se vincula específicamente con agresiones externas de origen estatal, rechazando interpretaciones que pretendan extender su utilización hacia las denominadas “nuevas amenazas” propias del campo de la seguridad interior.

Por su parte, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 organiza el sistema de seguridad interior y establece que la prevención y represión del delito corresponde fundamentalmente a las fuerzas de seguridad.

Asimismo, la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 establece el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse las actividades de inteligencia del Estado, fijando límites, controles institucionales y principios de legalidad.

En síntesis, dentro del ordenamiento jurídico argentino, el combate contra el narcotráfico y el crimen organizado constituye materia propia del sistema de seguridad interior. Cualquier eventual modificación de esta delimitación funcional requeriría debate democrático, adecuación normativa expresa y control parlamentario.

Diversos reportes periodísticos y comunicados oficiales indican que los encuentros de seguridad hemisférica promovidos por autoridades estadounidenses buscan consolidar una estrategia regional orientada a fortalecer la cooperación frente a organizaciones criminales transnacionales. Este enfoque ha sido presentado en algunos ámbitos como una estrategia de mayor intensidad frente al narcotráfico, con referencias a la necesidad de adoptar posiciones más ofensivas contra dichas organizaciones.

En este contexto, resulta particularmente relevante conocer cuál fue la posición sostenida por la delegación argentina en dichos encuentros, así como los eventuales compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo en nombre del Estado argentino.

Las informaciones difundidas públicamente sugieren que en dichas reuniones podrían haberse discutido cuestiones vinculadas a interoperabilidad militar regional, intercambio de inteligencia estratégica, realización de ejercicios conjuntos, cooperación en ciberseguridad, planificación operativa y eventuales acuerdos de cooperación bilateral.

Estas circunstancias justifican plenamente el presente pedido de informes, cuyo objetivo central es determinar si el Poder Ejecutivo se encuentra avanzando —por vía de acuerdos internacionales o definiciones doctrinarias— en una dirección que pueda tener implicancias para el marco legal vigente que regula el rol de las Fuerzas Armadas en la República Argentina.

El presente pedido de informes también busca esclarecer si durante las reuniones mantenidas por el Ministro de Defensa se discutieron cuestiones vinculadas al acceso o uso de infraestructura estratégica en territorio argentino, tales como instalaciones militares, aeródromos, puertos o centros de entrenamiento.

Este tipo de definiciones podría involucrar decisiones de política exterior y defensa de alto impacto institucional, con implicancias directas para la soberanía nacional y la proyección estratégica de la Argentina en el Atlántico Sur.

Asimismo, resulta relevante conocer si durante dichos encuentros se abordaron cuestiones vinculadas a la competencia geopolítica entre potencias en el hemisferio occidental y a las inversiones extranjeras en infraestructura estratégica.

La eventual existencia de mecanismos de intercambio de inteligencia militar o estratégica, cooperación en materia de ciberseguridad o coordinación operativa regional debe ser esclarecida con precisión, no sólo por su relevancia para la política de defensa sino también por las implicancias legales que este tipo de mecanismos puede tener dentro del ordenamiento jurídico argentino.

La legislación vigente establece límites claros para las actividades de inteligencia y exige que las mismas se desarrollen bajo principios de legalidad, control institucional y respeto de los derechos fundamentales.

Por ello, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación pueda conocer el alcance de los acuerdos, memorandos de entendimiento o compromisos internacionales eventualmente asumidos por el Poder Ejecutivo en esta materia.

El Congreso de la Nación no puede ejercer adecuadamente sus funciones de control si carece de información precisa sobre las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo en materia de defensa y cooperación internacional.

La transparencia institucional y la rendición de cuentas constituyen principios esenciales en cualquier sistema democrático, particularmente cuando se trata de decisiones que involucran cuestiones estratégicas vinculadas a la defensa nacional.

El presente pedido de informes no cuestiona la importancia del diálogo internacional ni la necesidad de fortalecer mecanismos de cooperación regional. Su objetivo es asegurar que dichas iniciativas se desarrollen dentro del marco constitucional vigente y con pleno respeto por las leyes que regulan el funcionamiento del sistema de defensa nacional.

En definitiva, el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de defensa no puede realizarse a costa de diluir los principios institucionales que el sistema democrático argentino ha construido con enorme esfuerzo desde el retorno de la democracia. La política de defensa nacional no puede redefinirse por la vía de hechos consumados ni a través de compromisos internacionales cuya naturaleza, alcance y consecuencias no hayan sido debidamente informados al Congreso de la Nación.

La República Argentina cuenta con un marco jurídico claro que establece la delimitación entre defensa nacional y seguridad interior, y cualquier modificación de ese equilibrio institucional exige debate democrático, transparencia y control parlamentario. Precisamente por ello, frente a informaciones que sugieren la posible adopción de nuevas doctrinas operativas o compromisos de cooperación militar que podrían impactar en el rol de las Fuerzas Armadas, corresponde que esta Honorable Cámara ejerza plenamente sus facultades constitucionales de control.

Porque la fortaleza de una democracia no se mide únicamente por su capacidad de construir alianzas estratégicas en el escenario internacional, sino también por su firmeza para preservar los límites legales que garantizan el control civil sobre el instrumento militar y la plena vigencia del Estado de Derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

**Pablo JULIANO**  
**Lourdes ARRIETA**